

Ayuda económica

Propósito

Esta política tiene el propósito de establecer pautas para un procedimiento estructurado que no excluya a nadie que necesite servicios de atención médica sobre la base de que dicha persona pueda no tener los recursos adecuados para pagar por los servicios prestados en el Henry County Hospital. Tiene el propósito de abordar la situación de aquellas personas que no tienen la capacidad de pagar y de ofrecer un descuento a aquellas personas que pueden pagar una porción de los costos de su cuidado. Esta política describe el marco básico para Henry County Hospital y todas las entidades propiedad, arrendadas u operadas por Henry County Hospital. Luego de su adopción por parte de la junta o de un designado de la junta, esta política representa la política oficial de ayuda económica, en lo sucesivo denominada la FAP (por sus siglas en inglés), y sigue las pautas descritas en el artículo 501r del Código de Rentas Internas. Henry County Hospital también reserva el derecho de intentar recuperar el pago, por todos los medios legales, por aquellos servicios médicos recibidos en el Henry County Hospital.

I. Política

- A. La política del Henry County Hospital es seguir las normas de EMTALA, por las que ningún paciente que necesite servicios médicos que puedan ser proporcionados por el Hospital será denegado el acceso a dichos servicios únicamente por su inhabilidad para pagar por ellos. El Henry County Hospital proveerá, sin discriminación, atención médica en caso de servicios de urgencia y servicios que sean necesarios por motivos médicos a cualquier persona independientemente de si cumple los requisitos conforme a la Política Oficial de Ayuda Económica (FAP, por sus siglas en inglés) del Henry County Hospital. Se prohíbe la actividad de cobro de deudas en el servicio de urgencias o en cualquier otra área del hospital en la que dicha actividad interfiera con la provisión de atención médica de urgencia o necesaria por motivos médicos.

II. Criterios de elegibilidad

- B. Todos los pacientes pueden solicitar ayuda económica antes de que el Hospital inicie actividades de cobro extraordinarias (ECA, por sus siglas en inglés). La determinación de la elegibilidad bajo esta política es efectiva para los servicios cubiertos hasta 240 días antes de la solicitud de ayuda económica y no es aplicable a fechas de prestación de servicios posteriores a la fecha de aprobación final de la ayuda económica. El Henry County Hospital no iniciará actividades de cobro extraordinarias contra una persona para obtener el pago por servicios de atención médica antes de realizar un esfuerzo razonable para determinar si la persona es elegible conforme a la FAP para recibir dichos servicios.
- C. Normalmente, la ayuda económica es secundaria a cualquier otro recurso económico disponible para el paciente, incluidos, entre otros, seguro de salud, programas gubernamentales y pagos por parte de terceros.
- D. A los pacientes elegibles no se les cobrará más por servicios de urgencia o necesarios por motivos médicos que el importe generalmente facturado (AGB, por sus siglas en inglés) a aquellos pacientes que tienen Medicare o cualquier otro seguro privado (el 54,8%).
- E. Las personas elegibles para recibir ayuda económica (determinado por una escala móvil según el ingreso familiar total en función de las directrices federales de pobreza (FPG, por sus siglas en inglés)) conforme a nuestra política con un nivel de ingresos igual o inferior al 100% de las directrices federales de pobreza recibirán atención médica gratuita. Las personas con un nivel de ingresos del 101% al 400% de las FPG recibirán atención médica a precio descontado basado en una escala móvil. La escala móvil está adjunta.

III. Determinación de la elegibilidad

- A. El asesor financiero del Henry County Hospital revisará el ingreso familiar anual del paciente/garante y el número de personas en el hogar para determinar la elegibilidad para obtener ayuda. Durante este periodo de tiempo, la provisión de atención médica no deberá demorarse en espera de esta determinación.
- B. La ayuda económica basada en el ingreso está disponible para los pacientes que pagan por cuenta propia, para los pacientes con seguro y para los pacientes con seguro insuficiente.
- C. Las solicitudes para recibir ayuda económica se pueden realizar en cualquier momento, antes, durante o después de recibir servicios. Sin embargo, el plazo máximo para solicitar ayuda económica es de un año a partir de la fecha de la primera factura por la recepción de atención de beneficencia.
- D. El asesor financiero del Henry County Hospital revisará el ingreso familiar anual del paciente/garante y el número de personas en el hogar para determinar la elegibilidad para obtener ayuda.
- E. Se requerirá la verificación de ingresos.
- F. Las solicitudes de ayuda económica pueden ser devueltas o denegadas por falta de información. Los asesores financieros intentarán conectar con el paciente por teléfono o por correo para ayudarlo con información que falta o con información adicional necesaria y para ayudarlo a reenviar la aplicación para su consideración. No se considerará la otorgación de ayuda sin una solicitud completa.

IV. Método para solicitar la ayuda económica

- A. El gerente de mercadeo publicará la política en el sitio web del Henry County Hospital (www.henrycountyhospital.org), y esta podrá descargarse de forma gratuita.
- B. La solicitud de ayuda económica, esta política y el resumen en lenguaje sencillo también están disponibles en todas las áreas de admisión del hospital, incluido el servicio de urgencias, llamando al 419-591-3813 o visitando la Oficina de Ayuda Económica, ubicada en la entrada administrativa del Henry County Hospital, de lunes a viernes de 8 de la mañana a 4 de la tarde.
- C. Además, cada factura del hospital incluye un aviso en relación a la disponibilidad de ayuda económica. Los pacientes y la comunidad también son informados mediante señales ubicadas por todo el hospital. También se puede realizar una solicitud por escrito enviándola a la siguiente dirección:

Henry County Hospital
Financial Counselors
1600 E. Riverview Avenue
Napoleon, OH 43545

- D. Las solicitudes completas para la obtención de ayuda económica junto con el ingreso familiar y el tamaño de la familia deben enviarse a la dirección de arriba o entregarse en persona en la oficina de Ayuda Económica. Se puede obtener ayuda con la solicitud llamando o yendo a la oficina de Ayuda Económica a la dirección de arriba.
- E. Se pueden obtener solicitudes en español a petición de los pacientes.
- F. Se puede obtener un resumen en lenguaje sencillo de la Política Oficial de Ayuda Económica a petición del interesado y, además, este se ofrece como parte del proceso de admisión inicial tanto en el área de admisión del servicio de urgencias como en el resto de las áreas de admisión.

V. Limitación de los cargos / importes generalmente facturados

- A. Henry County Hospital limita los importes facturados por servicios de urgencia y necesarios por motivos médicos proporcionados a personas elegibles para obtener ayuda bajo esta política a no más de los facturados a personas cuyo seguro cubre dichos servicios.
- B. El importe generalmente facturado (AGB, por sus siglas en inglés) se calcula dividiendo la suma de todos los servicios necesarios por motivos médicos proporcionados en el hospital y pagados durante el periodo relevante por las tarifas por servicios prestados de Medicare y todas las aseguradoras de salud privadas como pagadores principales, junto con cualquier porción asociada a estas solicitudes de reintegro pagada por los beneficiarios de Medicare o las personas con seguro médico en forma de copagos, coaseguro y deducibles, por los cargos descritos en la lista maestra de precios del Henry County Hospital en el momento de la prestación de los servicios.
- C. El interventor calcula anualmente el porcentaje específico de AGB del hospital para un periodo de doce (12) meses, del 1 de noviembre al 31 de octubre, y da un plazo de 120 días para realizar dicho cálculo y actualizarlo en la Política Oficial de Ayuda Económica.
- D. El cálculo del porcentaje específico de AGB del hospital cumplirá con el método retroactivo descrito en el Reglamento del Servicio de Rentas Internas 501-5b (1) (B).

VI. Servicios programados o no urgentes

- A. Para los pacientes con servicios programados o no urgentes, las pautas proporcionadas en esta política se usarán como modelo para determinar los méritos para obtener ayuda en función de cada caso. Los servicios que no sean necesarios por motivos médicos serán considerados programados o no urgentes. Esta determinación se realizará a discreción exclusiva del Henry County Hospital y su determinación de la ayuda económica necesaria.

VII. Cancelaciones y ajustes

- B. Si se aprueba la solicitud de ayuda económica del paciente, los cargos por servicios urgentes o necesarios por motivos médicos serán cancelados en su totalidad o parcialmente. El asesor financiero, supervisado por el Gerente de Servicios Financieros para el Paciente, realizará todas las determinaciones pertinentes a la Política Oficial de Ayuda Económica.
- C. Los pacientes que realmente paguen por cuenta propia recibirán un descuento del 25% antes de ajustar el saldo al código de ajuste adecuado.

DEFINICIONES DE LA POLÍTICA DE AYUDA ECONÓMICA

Importes Generalmente Facturados (AGB, por sus siglas en inglés): significa los cargos razonables y habituales para servicios cubiertos proporcionados a personas elegibles bajo el Programa de Ayuda Económica Básico, multiplicados por el porcentaje de AGB aplicable a dichos servicios.

Activos: activos líquidos que pueden convertirse en efectivo para satisfacer obligaciones financieras.

Política de facturación y cobranza: es lo mismo que la política del Henry County Hospital denominada «Servicios Financieros para el Paciente que Paga por Cuenta Propia» y puede ser enmendada periódicamente.

Servicios de urgencia: significa una afección médica resultado del inicio repentino de una enfermedad con síntomas graves que, en ausencia de atención médica inmediata pondría en peligro grave la salud del paciente, resultaría en un serio deterioro de las funciones fisiológicas del paciente o resultaría en una disfunción grave de cualquier órgano o parte del paciente.

Acciones de Cobranza Extraordinarias (ECA, por sus siglas en inglés): acciones tomadas por el Henry County Hospital contra cualquier persona relacionadas con la obtención del pago de una factura por tratamiento médico que requieren un proceso legal, la venta de propiedad de la persona a un tercero o la comunicación de información desfavorable a las agencias de calificación crediticia.

FAP-Elegible: significa una persona elegible para recibir ayuda económica bajo esta política.

Directrices federales de pobreza: medidas de niveles de ingresos emitidas anualmente por el Departamento de Salud y Servicios Humanos. Los niveles federales de pobreza se utilizan para determinar la elegibilidad para esta política de ayuda económica.

Centro hospitalario y entidades propiedad del hospital: el Henry County Hospital y todas las entidades propiedad total o parcial de este, que se consideran independientes del Henry County Hospital a efectos fiscales federales, deben seguir los requisitos de 501r con respecto a la atención proporcionada por servicios urgentes y necesarios por motivos médicos. *Para obtener más información, véanse los documentos adjuntos: Médicos de Henry County Hospital cubiertos por la Política de Ayuda Económica del Henry County Hospital y Médicos no cubiertos por la Política de Ayuda Económica del Henry County Hospital.* Nota: Estas listas son específicas al Henry County Hospital.

Limitación de los cargos: se refiera a la limitación de los importes facturados por servicios de urgencia y otra atención necesaria por motivos médicos proporcionados a personas elegibles para obtener ayuda económica a no más de los generalmente facturados a personas cuyo seguro cubra esa misma atención. Además, para la facturación y cobranza, el Henry County Hospital no puede emprender ECA antes de la realización de esfuerzos razonables para determinar si la persona es elegible para recibir ayuda económica.

Servicios necesarios por motivos médicos: significan esos servicios hospitalarios y ambulatorios necesarios para diagnosticar y tratar una enfermedad o lesión.

PFS (por sus siglas en inglés): significa Servicios Financieros para el Paciente, la unidad operativa del Henry County Hospital responsable de la facturación y cobranza de cuentas de pacientes que pagan por cuenta propia por servicios hospitalarios.

Resumen en lenguaje sencillo: es una declaración escrita que informa a las personas de que el Henry County Hospital ofrece ayuda económica conforme a la FAP y proporciona información clara, concisa y fácil de entender.

FUENTES:

1. Ley de Protección al Paciente y Cuidado de Salud Asequible, Artículo 9007
2. Código de Rentas Internas, Artículo 501r

POLÍTICAS RELACIONADAS:

1. Autorización para Divulgar Información Médica Protegida
2. Divulgación de Información Médica Protegida
3. Aviso de Prácticas de Privacidad



1600 East Riverview Avenue • Napoleon, Ohio 43545
 419.592.4015 • www.henrycountyhospital.org

Escala móvil-Fecha de entrada en vigor 27/1/2022 hasta la actualidad

Porcentaje que representan el ingreso familiar respecto al Nivel Federal de Pobreza (FPL, por sus siglas en inglés)	Descuento de la responsabilidad del paciente	Límite de ingreso para 1 persona	Límite de ingreso para 2 personas	Límite de ingreso para 3 personas	Límite de ingreso para 4 personas
100% FPL y menos	100%	\$13,590.00	\$18,310.00	\$23,030.00	\$27,750.00
101% - 200%	100%	\$27,180.00	\$36,620.00	\$46,060.00	\$55,500.00
201% - 300%	75%	\$40,770.00	\$54,930.00	\$69,090.00	\$83,250.00
301% - 400%	50%	\$54,360.00	\$73,240.00	\$92,120.00	\$111,000.00

Porcentaje que representan el ingreso familiar respecto al Nivel Federal de Pobreza (FPL, por sus siglas en inglés)	Descuento de la responsabilidad del paciente	Límite de ingreso para 5 personas	Límite de ingreso para 6 personas	Límite de ingreso para 7 personas	Límite de ingreso para 8 personas
100% FPL y menos	100%	\$32,470.00	\$37,190.00	\$41,910.00	\$46,630.00
101% - 200%	100%	\$64,940.00	\$74,380.00	\$83,820.00	\$93,260.00
201% - 300%	75%	\$97,410.00	\$111,570.00	\$125,730.00	\$139,890.00
301% - 400%	50%	\$129,880.00	\$148,760.00	\$167,640.00	\$186,520.00

**Para familias/hogares con más de 8 personas, añadir \$4,480 por cada persona adicional